

# Informe Definitivo de Acreditación Institucional

*Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio  
Universidad Politécnica de Madrid*

## Informe Definitivo de Acreditación Institucional

### Centro Solicitante

Institución:	Universidad Politécnica de Madrid
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
Código RUCT	28051761

### Relación de títulos impartidos en el centro

Denominación del título	Código RUCT
Graduado o Graduada en Gestión y Operaciones del Transporte Aéreo por la Universidad Politécnica de Madrid	2503799
Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Madrid	2502400
Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid	4314817
Máster Universitario en Matemática Industrial por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo y la Universidad Politécnica de Madrid	4314422
Máster Universitario en Sistemas del Transporte Aéreo por la Universidad Politécnica de Madrid	4314779
Máster Universitario en Sistemas Espaciales por la Universidad Politécnica de Madrid	4314759

## Comisión de Acreditación Institucional

Presidente:	Federico Morán Abad	Institución y cargo	Director de la Fundación madri+d
Vocal:	Óscar Vadillo Muñoz	Institución y cargo	Coordinador de Calidad Universitaria
Vocal:	Raúl de Andrés Pérez	Institución y cargo	Jefe del Área de Calidad Interna

## CRITERIOS GENERALES

La Comisión de Acreditación Institucional ha comprobado, en base a la información facilitada por la Universidad solicitante, el cumplimiento de los requisitos para la acreditación institucional establecidos en el Real Decreto 420/2015 y desarrollados por la Resolución de la Secretaría General de Universidades del 7 de marzo de 2018:

- ✓ Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de Grado y de al menos la mitad de los títulos oficiales de Máster que impartan de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 27 bis del R.D. 1393/2007.

Computarán para el cumplimiento de este requisito todos los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster inscritos en el RUCT que no estén declarados a extinguir y que se estén impartiendo de forma efectiva a fecha de la solicitud. En el caso de títulos conjuntos interuniversitarios, estos solo computarán en el centro de la Universidad que figure como solicitante en el RUCT. Cuando un título se imparta en varios centros, propios o adscritos, de la misma universidad, para obtener la Acreditación Institucional de cualquiera de los centros implicados, previamente, dicho título, ha de haber obtenido la renovación de la acreditación conforme al procedimiento establecido en el artículo 27 bis del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

- ✓ Contar con la certificación de la implantación de un Sistema Interno de Garantía de Calidad en el centro, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del R.D. 1393/2007 y conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Y emite este Informe de Acreditación Institucional en términos de **FAVORABLE**.

Aclaraciones si procede

En Madrid a 23 de febrero de 2021

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente de la Comisión de Acreditación Institucional